

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00928 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aporte el poder de acuerdo con lo señalado en el artículo 74 del C.G.P., como quiera que al ser especial debe indicar de manera puntual los títulos valores objeto de recaudo, y corregir la cuantía conforme los artículos 25 y 26, inciso 1 del C.G.P.

De igual forma deberá acreditar que el poder conferido por el señor WILMER STERLING SANCHEZ fue enviado a la Abogada ALMA ROSA RASGO RODRIGUEZ por medio digital. También deberá consignarse de forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso segundo, artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

En caso contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P

2. Infórmese dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra los originales de los instrumentos base de ejecución (artículo 245 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8b781c26937f1792571bae9502d4a6a2af7aebea38e16bc0db3f93677e87e865**

Documento generado en 16/11/2021 09:39:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>